

Viernes, 29 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navaconcejo

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación complemento específico puesto Secretario-Interventor.

En relación al expediente que se tramita en estas dependencias municipales sobre modificación del complemento específico referente al puesto de trabajo, Subgrupo de clasificación profesional: A1. Escala: funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Subescala: Secretaría-Intervención que implica la modificación de la plantilla de personal para el ejercicio económico 2025 y transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan presentado alegaciones, sugerencias o reclamaciones queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 14 de julio de 2025 del tenor literal siguiente:

"PRIMERO. Aprobar la nueva valoración del puesto de trabajo de Secretario- Interventor- Tesorero por aplicación de los criterios de especial dificultad técnica, dedicación y responsabilidad del puesto de trabajo de Secretario-Interventor Tesorero que incluye la nueva valoración de las funciones de la Tesorería así como de la especial dedicación y responsabilidad por todas las nuevas responsabilidades y obligaciones que se asumen en el puesto de Secretario-Interventor para el correcto funcionamiento de toda la administración local.

SEGUNDO. Modificar complemento específico al puesto de trabajo de Secretario-Interventor- Tesorero incrementándolo en 800,00€.

TERCERO. Dar traslado de esta resolución a la gestoría, a Tesorería y al interesado, a los efectos oportunos."

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los/as interesados/as que contra el acuerdo de aprobación definitiva podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la



Viernes, 29 de agosto de 2025

Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Navaconcejo, 26 de agosto de 2025
Cristina Isabel Alonso Real
ALCALDESA

